



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Octubre 2022 | Versión 2.0

PARTE GENERAL

La empresa cotizada Rheinmetall AG, con sede en Düsseldorf, destaca como grupo de tecnología integrada con una empresa sólida y de éxito internacional en los mercados de movilidad respetuosa con el medioambiente y tecnología de seguridad adecuada a las amenazas.

El Grupo Rheinmetall tiene más de 130 años de historia. Más de 25 000 empleados trabajan para el Grupo Rheinmetall en los cinco continentes, en 129 centros *repartidos* en 33 países. El respeto de las leyes y normativas aplicables, así como de los valores sociales y medioambientales, son fundamentales para la cultura y la administración de la empresa. Por ello, esperamos el mismo compromiso por parte de nuestros proveedores y también en todas sus propias cadenas de suministro.

El Código de conducta para proveedores define los requisitos para nuestros proveedores con respecto a los principales aspectos sociales y medioambientales, como los derechos humanos, las condiciones laborales, la protección del medioambiente y la integridad en la conducta comercial. La aceptación por parte del proveedor de este Código de conducta y su alineación con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas constituyen la base vinculante de nuestra cooperación.

Al incorporar este Código de conducta para proveedores en la relación contractual, las siguientes disposiciones complementan la relación contractual para el suministro de bienes y la prestación de servicios (en adelante denominados colectivamente “**Contrato de suministro**”) entre un proveedor directo (“**Proveedor**”) y la correspondiente empresa compradora de Rheinmetall (“**Rheinmetall**”). Los proveedores se comprometen a garantizar el cumplimiento de los requisitos relacionados con el medioambiente, los derechos humanos y la salud y seguridad en el trabajo, así como otros requisitos vinculantes, como base de la relación comercial conjunta (“**Estándares de Rheinmetall**”) y también a garantizar su cumplimiento en toda su cadena de suministro al prestar el servicio pactado contractualmente.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS REQUISITOS Y LAS PROHIBICIONES RELEVANTES EN LA RELACIÓN CON EL PROVEEDOR¹

Nuestros proveedores deben garantizar las siguientes medidas:

1. Derechos humanos

- 1.1 Prohibición del trabajo forzoso, la esclavitud, la trata de personas, el trabajo bajo coacción o servidumbre por deudas, el empleo ilegal y el trabajo no declarado.
- 1.2 Prohibición del trabajo infantil, incluida la prostitución y la pornografía infantil, el uso de niños para actividades no autorizadas (p. ej., tráfico de drogas) o la realización de trabajos peligrosos.
- 1.3 Prohibición de ignorar la protección de la salud y la seguridad en el trabajo (y debe garantizarse el establecimiento de procesos de gestión adecuados).
- 1.4 Prohibición de ignorar la libertad de asociación y el derecho a los convenios colectivos.
- 1.5 Prohibición de discriminación en el empleo y en la relación laboral (p. ej., “desigualdad salarial”).
- 1.6 Prohibición de retener un salario adecuado (incluido el requisito de salario mínimo).
- 1.7 Prohibición de involucrar o desplegar fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección de un proyecto empresarial, si esto infringe ciertos estándares de prohibición.
- 1.8 Prohibición de tomar represalias contra defensores de los derechos humanos.
- 1.9 Protección de las comunidades locales y los pueblos indígenas.
- 1.10 Cumplimiento del Reglamento sobre minerales procedentes de zonas en conflicto de acuerdo con el Apéndice II de las Directrices de la OCDE.
- 1.11 Cumplimiento de las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente y basadas en las Declaraciones de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE y el Plan de Acción Nacional.
- 1.12 Cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

2. Protección medioambiental

- 2.1 Prohibición de provocar alteraciones perjudiciales del suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisiones de ruido perjudiciales o consumo excesivo de agua.
- 2.2 Prohibición de expropiación ilegal y privación ilegal del uso de tierras, bosques y aguas.
- 2.3 Prohibición de la producción de productos que contengan mercurio, además del uso y compuestos de este elemento en los procesos de fabricación y el tratamiento ilegal de desechos de mercurio en conformidad con el Convenio de Minamata.
- 2.4 Prohibición de la producción y el uso de productos químicos (“contaminantes orgánicos persistentes”) de conformidad con el Convenio de Estocolmo.
- 2.5 Prohibición de la manipulación, la recogida, el almacenamiento y la eliminación de desechos de una manera incompatible con la protección medioambiental, de conformidad con el Convenio de Estocolmo.
- 2.6 Prohibición de la exportación de desechos peligrosos y otros desechos de conformidad con el Convenio de Basilea y el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos; prohibición de la exportación de

¹ Para consultar descripciones detalladas de los requisitos legales y los requisitos específicos de Rheinmetall, lea los Apéndices I y II.

desechos peligrosos desde los países enumerados en el Anexo VII del Convenio de Basilea a países no enumerados en el Anexo VII; prohibición de la importación de desechos peligrosos y otros desechos desde un estado que no sea una parte del Convenio de Basilea.

- 2.7 Proteger el clima, la biodiversidad, las cadenas de suministro sin deforestación y sin perjuicio de la calidad del agua
- 2.8 Cumplimiento de las leyes, normativas y estándares medioambientales nacionales aplicables.
- 2.9 Garantizar la mejor protección medioambiental posible en la producción, así como la reducción continua del impacto medioambiental, el uso de sistemas de gestión de la energía y la eficiencia energética.
- 2.10 Cumplimiento de las normas medioambientales pertinentes de su segmento de mercado para todos los productos fabricados en toda su cadena de suministro, incluidos todos los materiales utilizados.
- 2.11 Cumplimiento de las disposiciones del Reglamento REACH y de la Directiva RoHS.
- 2.12 Suministro exclusivo de componentes y productos que cumplan los criterios definidos contractualmente de seguridad activa y pasiva y que, por lo tanto, puedan utilizarse de forma segura según la finalidad prevista.

3. Requisitos de cumplimiento normativo

- 3.1 Establecimiento de procesos para supervisar el cumplimiento y revisar continuamente todas las leyes, sanciones, normativas y estándares del sector aplicables.
- 3.2 Establecimiento de procesos para prevenir el plagio de sus propios productos.
- 3.3 Establecimiento de procesos para la protección de la propiedad intelectual de Rheinmetall (“conocimientos técnicos y protección de patentes”).
- 3.4 Establecimiento de procesos para garantizar la seguridad del producto.
- 3.5 Prohibición de la corrupción, el soborno y el fraude e incurrir deliberadamente en conflictos de intereses con respecto a la relación comercial con Rheinmetall.
- 3.6 Prohibición de establecer acuerdos colusorios que infrinjan las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia.
- 3.7 Prohibición del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- 3.8 Garantizar la transparencia necesaria en la relación comercial con Rheinmetall con respecto a la estructura de propiedad, los registros, las autorizaciones y los permisos del Proveedor.
- 3.9 Garantizar estándares adecuados de protección de datos, seguridad de la información y documentación.
- 3.10 Cumplimiento de las normativas fiscales y arancelarias aplicables (“Honestidad fiscal”).
- 3.11 Cumplimiento de las normativas de comercio exterior aplicables.
- 3.12 Cumplimiento de los estándares de la industria automotriz (solo para proveedores del segmento automotriz).

II. OBLIGACIONES ESPECIALES

Las siguientes normativas complementan el correspondiente contrato de suministro entre el proveedor y Rheinmetall con el fin de que se cumplan y apliquen los Estándares de Rheinmetall en las operaciones del Proveedor y en toda su cadena de suministro.

1. Obligación del proveedor con respecto a su servicio pactado contractualmente

- 1.1 El proveedor se compromete frente a Rheinmetall a cumplir con las normas especificadas en este Código de conducta para proveedores y sus apéndices en el desarrollo de sus actividades. Esto incluye todas las actividades del proveedor a nivel nacional e internacional, y en particular, todos los procesos, desde la extracción de materias primas hasta la entrega de los productos o la prestación de otros servicios.
- 1.2 El proveedor se compromete frente a Rheinmetall a proteger y respetar los derechos humanos y los recursos medioambientales protegidos enumerados en el **Apéndice I**. Dicho cumplimiento se exige no solo a los proveedores de Rheinmetall, sino también a toda su cadena de suministro.
- 1.3 Además, el proveedor se compromete frente a Rheinmetall a proteger y cumplir los demás estándares de Rheinmetall indicados en el **Apéndice II**.
- 1.4 Rheinmetall llevará a cabo análisis de riesgos periódicos y relacionados con eventos específicos con respecto al proveedor, de acuerdo con los requisitos de la Ley alemana de diligencia debida de la cadena de suministro (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz, “LkSG”). Si esto da lugar a expectativas adicionales para el proveedor, p. ej., debido a una situación de mayor riesgo, Rheinmetall informará al proveedor de esto por escrito con el fin de satisfacer los objetivos de protección de la LkSG. El proveedor debe cumplir estas expectativas adicionales en un plazo razonable desde la recepción de la notificación y, por lo general, demostrar su implementación en el plazo de un año. Las frases anteriores de este párrafo se aplican del mismo modo en caso de que Rheinmetall adapte el Código de conducta para proveedores en la medida necesaria para garantizar la suficiencia de un estándar de protección obligatorio dentro de la cadena de suministro con respecto a los Estándares de Rheinmetall. Un ajuste será particularmente necesario si se requiere para cumplir con las especificaciones de la LkSG o si Rheinmetall ha identificado un requisito de ajuste relevante basado en nuevos hallazgos o evaluaciones en función del análisis de riesgos requerido por ley.

2. Obligación del proveedor con respecto a sus proveedores directos e indirectos

- 2.1 El proveedor se compromete frente a Rheinmetall a tomar las siguientes medidas con respecto a la incorporación y transmisión de los Estándares de Rheinmetall a su cadena de suministro, en particular a sus propios proveedores (incluidos los proveedores de servicios):
- 2.2 El proveedor adoptará y transmitirá las disposiciones de este Código de conducta para proveedores en lo relativo a la cadena de suministro a sus respectivos socios contractuales. Esto significa que:

- a) el proveedor basa las relaciones comerciales con sus proveedores en los Estándares de Rheinmetall y, en particular, les obliga a cumplir con dichos estándares;
- b) el proveedor también se esfuerza por garantizar el cumplimiento de los Estándares de Rheinmetall en la medida de lo posible, p. ej., acordando cláusulas de transferencia con sus proveedores, incluso en relación con proveedores indirectos;
- c) el proveedor identifica los riesgos de acuerdo con los Estándares de Rheinmetall dentro de la cadena de suministro a través de análisis de riesgos periódicos y *ad hoc* (en caso de que cambie una situación de riesgo, p. ej., si se produce algún cambio del entorno político que afecte a sus proveedores) y toma las medidas adecuadas para evitar o eliminar dichos riesgos o posibles infracciones de los Estándares de Rheinmetall. Esto también significa, en particular, que en caso de sospecha de infracciones y con el fin de proteger las cadenas de suministro que presentan mayores riesgos, el proveedor informará inmediatamente a Rheinmetall sobre las infracciones y los riesgos identificados, así como las medidas adoptadas, y definirá medidas, junto con Rheinmetall, para eliminar los riesgos de posibles infracciones de los recursos protegidos en toda la cadena de suministro de forma inmediata y permanente; y que
- d) el proveedor, cuando y en la medida en que sea apropiado, acordará con sus proveedores derechos de auditoría e información que le permitan supervisar de forma adecuada y eficaz el cumplimiento de los proveedores directos de la obligación anterior.

3. Obligaciones de información del Proveedor

- 3.1 El proveedor informará a Rheinmetall por escrito caso por caso o a petición de Rheinmetall, y de otro modo cada dos años sin que se le solicite hacerlo, sobre la aplicación de sus obligaciones en virtud de este Código de conducta para proveedores en el periodo de notificación anterior.
- 3.2 El proveedor debe informar a Rheinmetall por escrito de los incidentes significativos, en particular infracciones, sospechas fundamentadas y dificultades para cumplir con este Código de conducta para proveedores y para abordar los Estándares de Rheinmetall en la cadena de suministro inmediatamente después de tener conocimiento de ellos. Esto puede hacerse directamente con el comprador responsable o de forma abierta/anónima a través de los canales establecidos de queja y denuncia (véase también la cláusula 6.2). Los intereses legítimos del Proveedor, así como la observancia de los derechos de los empleados, en particular la protección de datos y la protección de secretos comerciales, deben mantenerse en la notificación. Esto también se aplica a las infracciones por parte de terceros con los que trabaja el Proveedor (p. ej., proveedores o subcontratistas).
- 3.3 Previa solicitud, el Proveedor proporcionará inmediatamente a Rheinmetall toda la información necesaria por escrito que Rheinmetall requiera razonablemente o exija justificadamente para verificar el cumplimiento de los Estándares de Rheinmetall en su cadena de suministro y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de los mismos. En este contexto, Rheinmetall tendrá en cuenta los intereses comerciales legítimos del Proveedor, así como los aspectos de protección de datos.

4. Auditorías en las instalaciones del Proveedor

- 4.1 Si es apropiado y en la medida en que lo sea, Rheinmetall puede auditar periódicamente al Proveedor para verificar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Código de conducta para proveedores, al menos una vez al año y, si es necesario, más de una vez al año.
- 4.2 La auditoría debe llevarse a cabo durante el horario laboral habitual del Proveedor y, con el fin de lograr un control efectivo, Rheinmetall no tiene que anunciarla por adelantado.
- 4.3 El Proveedor concederá a Rheinmetall acceso a todos los documentos, áreas de negocio e instalaciones relevantes para la auditoría y cooperará con Rheinmetall de la mejor manera posible durante la auditoría. Durante la auditoría, Rheinmetall tendrá debidamente en cuenta los intereses comerciales legítimos del Proveedor, así como los aspectos de protección de datos. Además, Rheinmetall está obligada a mantener el secreto con respecto al objeto y los resultados de la auditoría en relación con terceros en el marco de las disposiciones legales.
- 4.4 Rheinmetall tiene derecho a que la auditoría la realice una empresa externa y debe proteger los intereses comerciales legítimos del Proveedor y cumplir los aspectos de protección de datos, p. ej., mediante la celebración de acuerdos de confidencialidad adecuados con la empresa externa.

5. Obligación general de cooperación del Proveedor

- 5.1 El Proveedor se compromete a cooperar con Rheinmetall para remediar las infracciones de los Estándares de Rheinmetall y garantizar el cumplimiento de su obligación de satisfacer los Estándares de Rheinmetall en su propia área de negocio y garantizar el mayor cumplimiento posible de los Estándares de Rheinmetall en toda su cadena de suministro con la debida diligencia.
- 5.2 A petición de Rheinmetall, el Proveedor está obligado a participar anualmente o, en ocasiones específicas, con un número y un grupo adecuados de empleados en cursos de formación proporcionados por Rheinmetall o por terceros externos, que serán gratuitos para el Proveedor y que sirven para evitar infracciones de los Estándares de Rheinmetall. Esta obligación no se aplica si el Proveedor demuestra mediante el envío de la documentación pertinente que ha formado adecuadamente a un número y un grupo adecuados de empleados sobre un contenido equivalente a la formación ofrecida por Rheinmetall.

6. Mecanismo de reclamación

- 6.1 El Proveedor aclarará activamente cualquier presunto caso de infracción de los Estándares de Rheinmetall y cooperará con Rheinmetall sin reserva. Rheinmetall se reserva el derecho a solicitar información sobre los hechos pertinentes en caso de sospecha de incumplimiento (p. ej., en caso de informes negativos en los medios de comunicación).
- 6.2 El Proveedor está obligado a informar a Rheinmetall de cualquier infracción de las normas y estándares de este Código de conducta para proveedores que cometa un tercero o un empleado o representante de Rheinmetall y que tenga una referencia a su propia área de negocio o a la

cadena de suministro de Rheinmetall, si es necesario también de forma anónima, a través de <https://rheinmetall.integrityline.org/>.

- 6.3 El Proveedor informará a sus empleados y proveedores de la disponibilidad y posibilidad de anonimato del mecanismo de reclamación de Rheinmetall y solicitará que transmitan la información al sistema de denuncias en la cadena de suministro.
- 6.4 El Proveedor garantiza que no tomará ninguna medida adversa o disciplinaria contra el denunciante en relación con el manejo de dicha información.

7. Consecuencias legales de las infracciones del Proveedor

- 7.1 Si el Proveedor incumple sus obligaciones en virtud de este Código de conducta para proveedores o un incumplimiento es inminente, se deben tomar medidas correctivas razonables inmediatamente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y evitar, detener o minimizar el alcance del incumplimiento.
- 7.2 Si es posible, Rheinmetall primero debe dar al Proveedor la oportunidad de establecer un plan con una fecha límite vinculante junto con Rheinmetall inmediatamente para evitar, detener o minimizar la infracción o el riesgo.
- 7.3 Si el establecimiento de dicho plan con fecha límite resulta obviamente inadecuado para evitar, detener o minimizar la infracción o el riesgo, o si el Proveedor no establece inmediatamente dicho plan o la implementación del plan fracasa, Rheinmetall puede suspender la relación comercial hasta que el Proveedor haya corregido la infracción.
- 7.4 Cada parte también tiene derecho a rescindir la relación contractual con efecto inmediato por causa justificada si se cumplen los requisitos legales, es decir, si no se puede esperar que la parte que notifica la rescisión continúe la relación contractual hasta la siguiente fecha de rescisión ordinaria. Existe una causa justificada desde la perspectiva de Rheinmetall en particular si:
 - a) el Proveedor incumple sus obligaciones en virtud del presente Contrato o es inminente un incumplimiento por parte del Proveedor; y
 - el Proveedor no toma ninguna medida correctiva adecuada para evitar, detener o minimizar el alcance del incumplimiento a pesar de haber recibido una advertencia de Rheinmetall y del vencimiento de un periodo razonable para cumplir con sus obligaciones; y
 - el incumplimiento del deber o la infracción es sustancial o implica un número sustancial de casos;
 - b) a pesar de haber recibido una advertencia de Rheinmetall y del vencimiento de un periodo razonable, el Proveedor no coopera en la preparación de un calendario de plazos o rechaza cooperar de alguna manera;
 - c) el Proveedor, por motivos de los que es responsable, no implementa las especificaciones esenciales de un calendario a pesar de haber recibido un recordatorio de Rheinmetall y del vencimiento de un periodo razonable o se niega a cooperar de cualquier forma;

d) debido a la importancia relativa de los incumplimientos del deber por parte del Proveedor, la continuación de la relación contractual no es razonable para Rheinmetall; puede darse esta situación en particular debido a incumplimientos repetidos o intencionados, debido a la importancia relativa o a la pluralidad de incumplimientos y también puede ser el resultado del hecho de que los subcontratistas directos o indirectos del Proveedor cometan incumplimientos del deber que no se remedien en un periodo razonable.

7.5 Además del derecho de Rheinmetall a reclamar daños y perjuicios, el Proveedor está obligado a indemnizar a Rheinmetall por todas las consecuencias resultantes de las infracciones de este Código de conducta para proveedores de las que el Proveedor es responsable, en particular de multas y sanciones, así como de reclamaciones de terceros o de las autoridades.

8. [Provisión del Código de conducta para proveedores vigente](#)

La versión actualmente vigente del Código de conducta para proveedores está disponible para su descarga en el sitio web de Rheinmetall (www.rheinmetall.com).
